

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asisten:**

D. José Antonio de Dios Mateos y D. Mario García Cadenas, los cuales excusan su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día tres de diciembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 42/09 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de noviembre de 2009 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE N° 14.728/09.** Examinado el escrito n° 14.728/09 presentado por INSPROCONSBEN, S.L., para la obtención de licencia de obras para OBRA CIVIL DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE M.T. Y B.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y GARAJES en C/ PERPETUO SOCORRO N° 3-21 – C/ SANTA CLARA – CRTA. LA ESTACIÓN, a la vista del informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2009, los

cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 13 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora. C) En el caso de que por obras municipales sea necesario, con posterioridad a la ejecución de las obras realizadas, aperturas en los viales será a costa de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el desplazamiento futuro de las canalizaciones e instalaciones colocadas (cableado, etc.).

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

### **3.2 APROBACIÓN FINAL DE OBRA PROYECTO DE MURO DE COTENCIÓN.**

A) **EXPEDIENTE Nº 9.971/09.** Examinado el escrito nº 9.971/09 presentado por D<sup>a</sup>. BEATRIZ OLGA GARCÍA GUTIÉRREZ, por el que somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local el proyecto final de obra de refuerzo de muro de contención en Parcela RU 4.15, Urbanización Bella Vista, a la vista del informe técnico de fecha 26 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2009, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda prestar aprobación al final de obra antes aludido, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. La licencia se concede documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, el 16 de octubre de 2009 y certificado final de la dirección de obra de 5 de noviembre de 2009, condicionada a que se resuelva la evacuación del agua proveniente del drenaje de los muros (el inicial y el de refuerzo), así como de los terrenos que contienen.

## **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

### **4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.**

A) **EXPEDIENTE 16.934/09.** Examinado el escrito número 16.934/09, presentado por MEDINA MOBITEL, S.L. interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE APARATOS Y ACCESORIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA en C/ MATADERO Nº 2 C/V. CALLE DE LOS HERREROS, a la vista del informe técnico emitido en fecha 1 de

diciembre de 2009 y del informe jurídico emitido en fecha 2 de diciembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 27 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora.

#### **4.2 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)**

**A) EXPEDIENTE N° 16.518/09.** Examinado el expediente número 16.528/09, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. AURORA MARTÍN CENTENO para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de PARQUE INFANTIL en C/ DOMINICAS N° 3, considerando que, con fecha 12 de noviembre de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 27 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 19 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora e informe sobre condiciones acústicas visado el 29 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León.

**CONDICIONANTES:** 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo el establecido en la normativa vigente. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones. **4.- Deberá presentarse justificante expedido por compañía de seguros en el que consten los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro (art. 6.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León) 5.- D.T<sup>a</sup> 1° de la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León: Como emisor acústico anterior a la entrada en vigor de la Ley, deberá adaptarse a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de tres años contados desde dicha fecha, cumpliendo las prescripciones establecidas para las actividades y proyectos sujetos a licencia ambiental, conforme disponen los artículos: 26, 30 y Anexo VII de la citada Ley.**

**B) EXPEDIENTE N° 16.048/09.** Examinado el expediente número 16.048/09, incoado a instancia de MARES DE CAFÉ, S.C. para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de CAFETERÍA en PLAZA DE LA MADERA N° 22, considerando que, con fecha 30 de julio de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 30 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de

fecha 3 de diciembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 3 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora e informe sobre condiciones acústicas de fecha 10 de noviembre de 2009.

**CONDICIONANTES:** 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo el establecido en la normativa vigente. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones. **4.- Deberá presentarse justificante expedido por compañía de seguros en el que consten los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro (art. 6.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).** 5.- **D.Tª 1º de la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León: Como emisor acústico anterior a la entrada en vigor de la Ley, deberá adaptarse a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de tres años contados desde dicha fecha, cumpliendo las prescripciones establecidas para las actividades y proyectos sujetos a licencia ambiental, conforme disponen los artículos: 26, 30 y Anexo VII de la citada Ley.**

## 5. APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

Elaborados por el Departamento de Intervención los padrones tributarios que a continuación se indican, y considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio se atribuye la competencia para la aprobación de dichos padrones a la Junta de Gobierno Local, ésta, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda prestar aprobación a los siguientes padrones fiscales:

- **Padrón de tasas por ocupación de la vía pública con puestos de hortalizas y frutas en el Mercadillo semanal de los jueves, sito en la Plaza Mayor y en la Plaza del Grano, año 2.009**, que comienza con “*Alonso Cuesta, Vicente*” y termina en “*Vega Monterrubio, Antonio*”, ascendiendo a un importe total de 5.746 €(cinco mil setecientos cuarenta y seis euros).  
El tipo de documento cobratorio del citado padrón es la notificación-liquidación.
- **\*Padrón de tasas por reserva de aparcamiento con auto-turismos (parada de taxis), año 2.009** que comienza con “*Esteban Bécares, Vicente*” y termina en “*Zapatero Alonso, José Antonio.*”, ascendiendo a un importe total de 680 €(seiscientos ochenta euros).  
El tipo de documento cobratorio del citado padrón es la notificación-liquidación.
- **\*Padrón de tasas por instalación de quioscos en la vía pública, ejercicio 2.009**, que comienza con “*Ledesma Núñez, Gregorio*” y termina

en “*Vázquez Martínez, Beatriz*”, ascendiendo a un importe total de 901,52 €(novecientos un euro con cincuenta y dos céntimos).

El tipo de documento cobratorio del citado padrón es la notificación-liquidación.

## **6. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.**

De conformidad con las Bases que rigen el concurso público para la inclusión de las Entidades Locales de la Provincia de Zamora en el Plan Provincial de Formación de Inventarios de Bienes para 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 23 de noviembre de 2009, y siendo precisa la formación actualizada del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Benavente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Zamora la inclusión de la Entidad Local Ayuntamiento de Benavente en el Plan Provincial de Formación de Inventario de Bienes para el año 2009.

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de aportación del 30% del gasto de financiación de los trabajos de formación del Inventario.

**TERCERO:** Adoptar el compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria toda la información existente en la corporación local relativa a los bienes y derechos del Ayuntamiento de Benavente

## **7. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros